Contrato No.	Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. **2024-2648**		
Objeto	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES EN LOS CUALES HAGA PARTE EL MUNICIPIO DE ARMENIA.**		
Valor Total	$ 11.400.000	**Reg. Presupuestal No.**	6810
Contratista	Andrés García Gualteros		
Supervisor	Yeison Andrés Pérez Lotero		
Fecha De Inicio	23 De Agosto De 2024		
Fecha De Terminación	20 De Noviembre De 2024		
Plazo de Ejecución	90 Días		

FECHA DEL ACTA DOS	**Año**	**Mes**	**Día**
	2024	11	27

En la ciudad de Armenia Q. en la fecha antes indicada el contratista y supervisora suscriben la presente Acta N° 2, del contrato antes identificado y autorizar su correspondiente pago.

Periodo informado	22 DE SEPTIEMBRE AL 21 DE OCTUBRE DEL 2024
Actividades Desarrolladas	**Obligaciones Específicas:** • **Apoyar en la elaboración de las respuestas a las acciones de tutela en contra de la Tesorería- Ejecuciones fiscales de forma técnica y jurídica de acuerdo a la asignación**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Noveno Civil Municipal Oral
Armenia–Quindío

Treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de Tutela
Radicado: 630014003009-2024-00714 00
Auto: Sustanciación Nro. 1456

Por ser procedente la solicitud de tutela presentada por Construcciones Palacios SAS, quien actúa presuntamente a través de su representante legal Lina María Palacios Ochoa, quien dicho sea de paso no acredita tal calidad, en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA- SECRETARÍA DE HACIENDA-, en la que invoca como derecho presuntamente vulnerado; el de petición, imprímasele el trámite preferente y sumario estipulado en el Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, notifíquesele y córrasele traslado de la presente acción de tutela a la aludida entidad.

De igual manera, se requiere a la señora Lina María Palacios Ochoa para que acredite la representación legal de Construcciones Palacios SAS, además para que explique las razones por las cuales eleva solicitud, si el bien inmueble reporta como dueña a la señora Ana María Patiño Pulido, so pena, de declarar una eventual falta de legitimación por activa.

Líbrese oficio a la entidad accionada, para que en el improrrogable término de **dos (2) días** contados a partir del recibo del mismo, de respuesta a los hechos y pretensiones allí consignadas, advirtiéndole que en caso de no rendir los informes requeridos dentro del plazo concedido, se tendrán por ciertos los hechos contenidos en la solicitud.

ALCALDÍA DE ARMENIA | **Secretaría de Hacienda**

SH-PGF-GT- 22454

Armenia, 08 de octubre de 2024

Juez
JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q.

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Construcciones s.a.s
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda
Radicado: **630014003009-2024-00714-00**

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No.348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial conferido por su representante legal Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

9/10/24, 15:27 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA ACCION DE TUTELA RAD. 2024-00714

Correo de Alcaldía de Armenia

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCION DE TUTELA RAD. 2024-00714
1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 9 de octubre de 2024, 3:27 p.m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Secretaría de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por la señora MARTHA CECILIA MARTINEZ JARAMILLO para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT- 22454 del 08 de octubre del 2024**

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés García Gualteros
Abogado Ejecuciones

RESUELVE

Primero: Negar por hecho superado el amparo constitucional deprecado dentro del trámite de la acción de tutela, instaurada por Construcciones Palacios SAS, quien actúa a través de su representante legal Lina María Palacios Ochoa, en contra del Municipio De Armenia- Secretaría De Hacienda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

Segundo: Notificar este fallo de tutela a todas las partes comprometidas en este asunto de conformidad con los dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991 y artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

Tercero: Enviar el expediente para su revisión ante la Honorable Corte Constitucional dentro del término que consagra el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en caso de no ser impugnado el presente fallo.

Comuníquese y cúmplase,

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez

SE TRAMITA CONTESTACION DE ACCION DE TUTELA INTERPUESTA POR CONSTRUCCIONES PALACIOS ANTE EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL, OBTENIENDO FALLO DE CARENCIA ACTUAL DEL OBJETO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)
Expediente N.º 63001-40-03-002-2024-00485-00
INCIDENTE DE DESACATO

Revisado el memorial que reposa en archivo 001, se tramitará como una nueva solicitud, se itera, habida cuenta la improcedencia por prematura de la elevada el día veintiocho (28) de agosto de la corriente anualidad.

Así las cosas, procede este juez constitucional a estudiar el incidente de desacato propuesto por la señora YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 24.995.843 en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA – TESORERÍA MUNICIPAL.

En consecuencia, se dispone REQUERIR a la accionada a fin de informar dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes a la notificación de la presente providencia, el nombre del funcionario encargado de darle cumplimiento a la sentencia de tutela y de su superior jerárquico, así como suministrar las direcciones electrónicas personales e institucionales para notificaciones de ambos.

De otro lado, se ordena OFICIAR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)[1] a fin de suministrar en el término de UN (1) DÍA HÁBIL contabilizado a partir de la comunicación que para el efecto reciba, la dirección física y electrónica personal que obra inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) o en sus bases de datos, del señor JAMES PADILLA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 7.558.526 y de la señora FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 25.023.699.

5/9/24, 19:00 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA AL ACCIONANTE DENTRO DEL CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DEL 21-08-2...

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA AL ACCIONANTE DENTRO DEL CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DEL 21-08-2024 PREVIO AL REQUERIMIENTO INCIDENTE DE DESACATO 2-2023-00485

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 6 de septiembre de 2024, 8:00 a.m.

Para: yehimuca@hotmail.com
CC: Francisco Javier Franco Franco <ffrancofr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Secretaria de Hacienda - Tesoreria General a través de ejecuciones fiscales, acata el fallo de tutela proferido el 21 agosto 2024, dando cumplimiento y exponiendo las razones que juridicamente presenta dicho proceso, razones de fondo más allá de cualquier actuación de mala fé.

PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental al DEBIDO PROCESO de la señora YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 24.995.843 que, conforme con lo expuesto, ha sido vulnerado por el MUNICIPIO DE ARMENIA – TESORERÍA MUNICIPAL, según las consideraciones consignadas en la parte motiva de esta providencia.

- Copia del OFICIO SH-PGF-GT- 19499 del 05 septiembre del 2024 dirigido a la señora YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO.

No sin antes manifestar que la administración municipal representada por la Secretaria de Hacienda - Tesoreria General a través de ejecuciones fiscales, solicita de manera respetuosa declarar carencia actual del objeto por la ocurrencia de un hecho superado.

Atentamente,

Lo anterior, conlleva al indefectible archivo de las presentes diligencias.

En el evento en que se denieguen de manera definitiva las pretensiones de la suplicante en el escenario en el que obra como demandante y/o la administración imprima continuidad al procedimiento a su cargo, estará en la obligación de acatar el resguardo constitucional.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR la documentación visible en archivos 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020 y 023 del legajo electrónico.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente trámite incidental por desacato, de conformidad con las consideraciones esbozadas.

[1] Expediente 63001-33-33-005-2019-00128-00, Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Armenia.

SE ATIENDE INCIDENTE DE DESACATO DE LA SEÑORA YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO VIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA LOGRANDO EL ARCVHIVO DEFINITIVO DEL TRAMITE.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Noveno Civil Municipal Oral
Armenia-Quindío

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de Tutela
Radicado: 630014003009-2024-00688 00
Auto: Sustanciación Nro. 1397

Por ser procedente la solicitud de tutela presentada por la señora MARTHA CECILIA MARTÍNEZ JARAMILLO, quien actúa en nombre propio, en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA -TESORERÍA GENERAL-, en la que invoca como derecho presuntamente vulnerado; el de petición, imprímasele el trámite preferente y sumario estipulado en el Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, notifíquesele y córrasele traslado de la presente acción de tutela a la aludida entidad.

Líbrese oficio a la entidad accionada, para que en el improrrogable término de **dos (2) días** contados a partir del recibo del mismo, de respuesta a los hechos y pretensiones allí consignadas, advirtiéndole que en caso de no rendir los informes requeridos dentro del plazo concedido, se tendrán por ciertos los hechos contenidos en la solicitud.

Practíquese las demás pruebas que se desprendan de las anteriores diligencias, o llegaren a ser necesarias en el trámite de esta acción.

Notifíquese esta decisión a las partes involucradas por el medio más expedito y eficaz.

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Hacienda

SH-PGF-GT- 21169

Armenia, 01 de octubre de 2024

Juez
JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
Juzgado Noveno Civil Municipal Oral
Armenia Q.

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Martha Cecilia Martínez Jaramillo
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda
Radicado: 630014003009-2024-00688-00

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No.348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial conferido por su representante legal Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

1/10/24, 16:25 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA ACCION DE TUTELA RAD. 2024-00688 (GRACIAS)

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCION DE TUTELA RAD. 2024-00688 (GRACIAS)
1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 1 de octubre de 2024, 4:25 p.m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Secretaría de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por la señora MARTHA CECILIA MARTINEZ JARAMILLO para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT- 21169 del 01 de octubre del 2024**

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés García Gualteros
Abogado Ejecuciones

RESUELVE

Primero: Negar por hecho superado el amparo constitucional deprecado dentro del trámite de la acción de tutela, instaurada por la señora por la señora Martha Cecilia Martínez Jaramillo, quien actúa en nombre propio, en contra del Municipio de Armenia - Tesorería General-, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

Segundo: Notificar este fallo de tutela a todas las partes comprometidas en este asunto de conformidad con los dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991 y artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

Tercero: Enviar el expediente para su revisión ante la Honorable Corte Constitucional dentro del término que consagra el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en caso de no ser impugnado el presente fallo.

Comuníquese y cúmplase

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal

SE ATIENDE ACCION DE TUTELA INTERPUESTA POR LA SEÑORA MARTHA CECILIA MARTINEZ JARAMILLO ANTE EL JUZGADONOVENO CIVIL MUNICPAL LOGRANDO SENTENCIA POR HECHO SUPERADO.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Armenia Quindío, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional a través de la sentencia C-367 de 2014:

(...) 4.4.7. Antes de abrir un incidente de desacato, el juez tiene el deber de evaluar la realidad del incumplimiento y de valorar, de manera autónoma y amplia, si para hacer cumplir el fallo de tutela son suficientes y eficaces las demás atribuciones que le confiere el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991[1] y, en todo caso, debe asumir la responsabilidad de hacer cumplir el fallo, valga decir, de ejercer su competencia mientras esté completamente restablecido el derecho o eliminadas las causas de la amenaza. (...)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se tiene que ya se surtió el trámite a que alude el canon 27 del Decreto 2591 de 1991, requiriendo a los doctores FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA como Tesorera General, el Dr YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO en calidad de Secretario de Hacienda y su superior jerárquico el alcalde de Armenia Dr. JAMES PADILLA GARCÍA como alcalde Municipal de Armenia, quienes durante el término concedido para ello guardaron silencio.

Así entonces, la situación descrita en precedencia permite colegir a esta altura que no se ha demostrado que el fallo de tutela se haya cumplido y así lo corroboró la incidentista.

Bajo tales circunstancias, indubitablemente el trámite que ahora se exige para lograr el acatamiento efectivo de la acción de tutela, debe proseguir; en consecuencia, se

SE LOGRA ARCHIVAR INCIDENTE DE DESACATO DE LA SEÑORA MARTTHA LUCIA MORITZ ALZATE ANTE EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTIAS.

JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
Armenia, Quindío.

RECIBIDO: Armenia Q., septiembre 24 de 2024– 9:54 horas
En la fecha correspondió por asignación la presente acción de tutela, queda registrada con número **63001.40.88.005.2024.00177.00** del libro radicador de procesos de tutela, promovida por **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GIRALDO,** contra **ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA** de quien advierte está vulnerando sus derechos fundamentales a la igualdad, trabajo y debido proceso (sic), consagrados en la Constitución Política. Pasa a Despacho del Juez para lo que considere pertinente.

ORIGINAL FIRMADO, FIRMA DIGITALIZADA

MARIA CAROLINA HOYOS LEYVA
SECRETARIA

INTERLOCUTORIO:	**Nro. 0284**
RADICADO:	**63001.40.88.005.2024.00177.00**
ASUNTO:	**ACCION DE TUTELA**
ACCIONANTE:	**CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GIRALDO**
ACCIONADAS:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENINA**
VINCULADAS:	**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA Y TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Hacienda

SH-PGF-GT- 21798

Armenia, 30 de septiembre de 2023

Juez
DIEGO GIRALDO LOPEZ
Juzgado Quinto Penal Con Funciones De Garantías
Armenia-Quindío

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Carlos Alberto Rodríguez Giraldo
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda
Radicado: 630014088005-2024-00177-00

CONTESTACION ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No.348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial conferido por su representante legal Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

30/9/24, 17:01 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA A LA ACCIÓN DE TUTELA 2024-00177

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA A LA ACCIÓN DE TUTELA 2024-00177
1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 30 de septiembre de 2024, 5:01 p.m.
Para: Juzgado 05 Penal Municipal Control Garantías - Quindío - Armenia <j05pmpalfcgarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Secretaría de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por el señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GIRALDO para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT-2798 del 30 septiembre del 2024**

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés García Gualteros
Abogado Ejecuciones

5 archivos adjuntos

Contestacion tutela Carlos Alberto Rodriguez.pdf 167K

LINA PARRA POSESION .pdf

SE

FALLA

Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GIRALDO** contra **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Q., DEPARTAMENTO ADMINISTRAVO DE HACIENDA - TESORERIA MUNICIPAL -EJECUCIONES FISCALES**, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

[3] Corte Constitucional, sentencia SU-599 de 2019.
[4] Corte Constitucional, sentencia T-681 de 2016, citada en las sentencias T-215 de 2018 y SU-599 de 2019.

SE DIO TRAMITE A LA ACCION DE TUTELA INTERPUESTA POR EL SEÑOR CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ANTE EL JUZGADO QUINTO PENAL CON FUNCIONES DE GARANTIAS LOGRANDO SENTENCIA POR IMPROCEDENTE.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)
Radicación 630014003002-**2024-00626-00**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: PABLO ANTONIO ESPINOSA OSPINA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE ARMENIA

Revisado el infolio, si bien a través del proveído por el cual se admitió la acción de tutela se dirigió en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA, de la revisión de los anexos resulta indispensable vincular a la SECRETARÍA DE HACIENDA del municipio, al ser la dependencia receptora de la petición cuya respuesta se depreca, razón por la cual los efectos de la decisión podrían afectarla.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO**, por cuanto los efectos de la decisión a tomar en el presente asunto podrían afectarla.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito y eficaz a la entidad vinculada para que, a través de su representante legal, en el término perentorio de **TRES (3) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA NOTIFICACIÓN**, rinda informe con relación a los hechos que motivaron la acción, acredite la existencia y representación legal, y aporte las pruebas que estime pertinentes.

16/10/24, 13:39 Correo de Alcaldía de Armenia - CUMPLIMIENTO SENTENCIA ACCIÓN DE TUTELA 2-2024-00626

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

CUMPLIMIENTO SENTENCIA ACCIÓN DE TUTELA 2-2024-00626
1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 16 de octubre de 2024, 1:39 p.m.
Para: j02cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Francisco Javier Franco Franco <ffrancofr@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Secretaría de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Juez
JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA
Juzgado Segundo Civil Municipal Oral
Armenia Q.

Proceso: Cumplimiento sentencia de Tutela
Accionante: Pablo Antonio Espinosa Ospina
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda
Radicado: 630014003002-2024-00626-00

por medio de la presente la secretaria de hacienda da cumplimiento a lo ordenado por le fallo de sentencia proferido por su despacho el dia 11 octubre del 2024 bajo el radico 2024-00626-00, donde se ampara el derecho fundamental de peticion a favor del accionante es por esto que la secretaria de hacienda corre traslado de la notificacion de respuesta dada al accionante el dia 16 de octubre del 2024 por correo electronico ospina349@hotmail.com donde resuelve la peticion de manera clara, completa, congruente y de fondo; No sin antes solicitar al despacho tener por acatado el fallo y el derecho de peticion del accionante y dar por hecho superado el mismo.

SE DA CUMPLIMIENTO AL FALLO DE ACCION DE TUTELA INTERPUESTO POR EL SEÑOR PABLO ANTONIO ESPINOSA OSPINA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Noveno Civil Municipal Oral
Armenia-Quindío

Nueve (9) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de Tutela
Radicado: 630014003009-2024-00740 00
Auto: Sustanciación Nro. 1530

Por ser procedente la solicitud de tutela presentada por la señora MARTHA CECILIA GALLEGO CARDONA, quien actúa a través de la abogada Stephania Gallego Bastidas, en contra de la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en la que invoca como derecho presuntamente vulnerado; el de petición, imprimasele el trámite preferente y sumario estipulado en el Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, notifíquesele y córrasele traslado de la presente acción de tutela a la aludida entidad.

Líbrese oficio a la entidad accionada, para que en el improrrogable término de **dos (2) días** contados a partir del recibo del mismo, de respuesta a los hechos y pretensiones allí consignadas, advirtiéndole que en caso de no rendir los informes requeridos dentro del plazo concedido, se tendrán por ciertos los hechos contenidos en la solicitud.

Practíquese las demás pruebas que se desprendan de las anteriores diligencias, o llegaren a ser necesarias en el trámite de esta acción.

Notifíquese esta decisión a las partes involucradas por el medio más expedito y eficaz.

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Hacienda

SH-PGF-GT- 22750

Armenia, 16 de octubre de 2024

Juez
JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
Juzgado Noveno Civil Municipal Oral
Armenia Q.

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Martha Cecilia Gallego Cardona
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda
Radicado: 630014003009-2024-00740-00

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No.348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial conferido por su representante legal Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

16/10/24, 10:01 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA ACCION DE TUTELA RAD. 2024-00740

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCION DE TUTELA RAD. 2024-00740

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 16 de octubre de 2024, 10:01 a.m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Secretaría de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesoreria General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por la señora MARTHA CECILIA GALLEGO CARDONA para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT- 22750 del 16 de octubre del 2024**

Atentamente,

Tesoreria General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés Garcia Gualteros
Abogado Ejecuciones

7 archivos adjuntos

PQR595354.pdf
243K

Poder Tutela Martha Cecilia Gallego Cardona.pdf
185K

En mérito de lo expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal Oral de Armenia, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

Primero: Negar por hecho superado el amparo constitucional deprecado dentro del trámite de la acción de tutela, instaurada por la señora Martha Cecilia Gallego Cardona, quien actúa a través de la abogada Stephanía Bastidas Gallego, en contra de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

Segundo: Notificar este fallo de tutela a todas las partes comprometidas en este asunto de conformidad con los dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991 y artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

SE ATIENDE ACCION DE TUTELA INTERPUESTA POR LA SEÑORA MARTHA CECILIA GALLEGO ANTE EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL OBTENIENDO EN SENTENCIA UN HECHO SUPERADO POR CARENCIA ACTUAL DEL OBJETO.

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
ARMENIA QUINDIO

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 547

PROCESO:	TUTELA
RADICADO:	63001-40-71-002-2024-00239-00
ASUNTO:	ADMISIÓN
ACCIONANTE:	JORGE HUMBERTO WALTEROS SOTO
ACCIONADA:	ALCALDIA DE ARMENIA QUINDIO

Armenia, Quindío, quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la solicitud de Acción de Tutela promovida en nombre propio por el señor JORGE HUMBERTO WALTEROS SOTO, identificado con cédula 7.536.978, en contra de la ALCALDÍA DE ARMENIA QUINDIO., reúne los requisitos de los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, es procedente su admisión.

De conformidad con las consideraciones anteriores el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de Acción de Tutela, promovida, por el señor JORGE HUMBERTO WALTEROS SOTO, identificado con cédula 7.536.978, en contra de la ALCALDÍA DE ARMENIA QUINDIO., por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: TRAMITAR la presente acción de tutela por el procedimiento preferencial y sumario

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Hacienda

SH-PGF-GT- 23150

Armenia, 22 de octubre de 2024

Juez
JENNY CONCEPCION ROSANIA JIMENEZ
Juzgado segundo penal municipal para adolescentes con función de garantias
Armenia Q.

Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Jorge Humberto Walteros Soto
Accionados:	Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda
Radicado:	63001-40-71-002-2024-00239-00

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No.348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial conferido por su representante legal Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

22/10/24, 16:46 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA ACCION DE TUTELA RAD 2024-00239

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCION DE TUTELA RAD 2024-00239

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 22 de octubre de 2024, 4:45 p.m.
Para: j02pmpaladfgarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Secretaría de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por el señor JORGE HUMBERTO WALTEROS SOTO para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT- 23150 del 22 de octubre del 2024**

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés García Gualteros
Abogado Ejecuciones

7 archivos adjuntos

Poder Tutela Jorge Humberto Walteros.pdf
164K

Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA DERECHO DE PETICION 2024PQR3652 JORGE HUMBERTO WALTEROS SOTO.pdf
118K

22/10/24, 16:19 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA DERECHO DE PETICION 2024PQR3652 JORGE HUMBERTO WALTEROS SOTO

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA DERECHO DE PETICION 2024PQR3652 JORGE HUMBERTO WALTEROS SOTO

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 22 de octubre de 2024, 4:18 p.m.
Para: Salomeordoñez24@gmail.com
CCO: j02pmpaladfgarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Tesorería General, a través de Ejecuciones Fiscales brinda respuesta clara, completa, congruente, completa y de fondo al derecho de petición 2024PQR3652 interpuesto por el señor JORGE HUMBERTO WALTEROS SOTO-

Anexo:

-RESOLUCIÓN N° 4287 DEL 18 OCTUBRE DEL 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE DE FONDO UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Atentamente,

Tesorería General
A.G.G

RESOLUCIÓN 4287 DEL 18 OCTUBRE 2024 JORGE HUMBERTO WALTEROS SOTO.pdf
7745K

SE DA TRAMITE DE ACCION DE TUTELA DEL SEÑOR JORGE HUMBERTO WLATEROS ANTE EL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE GARANTIAS, SE DA CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA

Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes
Con Funciones de Control de Garantías de Armenia Quindío

Armenia, Quindío, siete de octubre de dos mil veinticuatro.

El señor CARLOS ALBEIRO GAÑÁN TORRES instauró acción de tutela en contra de la ALCALDÍA DE ARMENIA, en defensa del derecho fundamental de petición.

Del estudio del escrito de tutela, considera el despacho que éstos se ajustan a las prescripciones legales, especialmente las consignadas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario del mecanismo de amparo constitucional. Por lo tanto, se impone ADMITIR EL TRÁMITE DE LA ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor CARLOS ALBEIRO GAÑÁN TORRES, en contra de la ALCALDÍA DE ARMENIA- MUNICIPIO DE ARMENIA-SECRETARÍA DE HACIENDA, en defensa del derecho fundamental aludido. Por lo tanto, se le correrá traslado de la demanda y sus anexos para que, en el término de UN (1) día, contado a partir de la notificación de la decisión, se pronuncie sobre ella y solicite las pruebas que considere pertinentes.

Como consecuencia de lo anterior, y en desarrollo de lo establecido en el artículo 19 del mismo decreto, se dispone la práctica de las siguientes pruebas:

1.- Téngase como prueba, y hasta donde la ley lo permita, la documentación aportada por el accionante.

2. Infórmese a la entidad accionada acerca del inicio del presente trámite, adjuntándosele copia de la demanda para que, dentro del término de UN (1) día, si lo considera necesario, se pronuncie dentro de la presente actuación.

ALCALDÍA DE ARMENIA | **Secretaría de Hacienda**

SH-PGF-GT- 22500

Armenia, 10 de octubre de 2024

Juez
ALICIA RIOS BERMUDEZ
Juzgado Tercero Penal Municipal Para Adolescentes Con Función De Control Garantías.
Armenia Q.

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Carlos Albeiro Gañan Torres
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda
Radicado: **630014071003-2024-00181-00**

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No.348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial conferido por su representante legal Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

10/10/24, 18:32 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA ACCION DE TUTELA T- 2024 00181

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCION DE TUTELA T- 2024 00181

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 11 de octubre de 2024, 8:00 a.m.

Para: j03pmpaladfgarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Secretaría de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por el señor CARLOS ALBEIRO GAÑAN TORRES para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT- 22500 del 10 de octubre del 2024**

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés García Gualteros
Abogado Ejecuciones

7 archivos adjuntos

Poder Tutela Carlos Albeiro Gañan Torres.pdf
185K

F A L L A

PRIMERO: TUTELA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN invocado por el señor **CARLOS ALBEIRO GAÑÁN TORRES**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el numeral anterior, se le **ORDENA** al **MUNICIPIO DE ARMENIA - ALCALDÍA - SECRETARÍA DE HACIENDA**, que proceda, dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación del fallo, a emitir una respuesta completa, clara y de fondo, frente a la petición impetrada por el señor **CARLOS ALBEIRO GAÑÁN TORRES** el día 16 de septiembre de 2024, resolviendo todos y cada uno de sus requerimientos, lo que incluye también su notificación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991 y, si no fuere impugnada, envíese la actuación a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, advirtiendo que, de ser excluida, serán archivadas lasdiligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Alicia Ríos Bermúdez
Juez

PRIMERO: ORDENA el archivo definitivo del trámite de desacato incoado el 29 de octubre de 2024 por el señor CARLOS ALBEIRO GAÑÁN TORRES, en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA - ALCALDÍA - SECRETARÍA DE HACIENDA, por lo señalado en precedencia.

SEGUNDO: Infórmese a los interesados por el medio más expedito posible esta decisión.

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Alicia Rios Bermùdez
Juez
Juzgado Municipal

SE ATIENDE ACCION DE TUTELA DEL SEÑOR CARLOS ALBEIRO GAÑAN TORRES ANTE EL JUZGADO TERCERO PENAL DE ADOLOSCENTES CON FUNCION DE GARANTIAS SE FALLA A FAVOR DEL ACCIONANTE Y SE ACATA FALLO.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: **ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante: **OLGA REGINA MONTENEGRO LOPEZ**
Accionada : **SECRETARIA DE HACIENDA, TESORERIA, EJECUCIONES FISCALES DE ARMENIA**

Radicado **630014003009-2024-0061900**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD
Armenia Quindío, octubre ocho de dos mil veinticuatro.

Se avoca el conocimiento de la presente Acción de Tutela instaurada a través de apoderada judicial por la señora **OLGA REGINA MONTENEGRO LOPEZ** identificada con C.C. No. 41.910.133 en contra de la **SECRETARIA DE HACIENDA, DE LA TESORERIA Y DE EJECUCIONES FISCALES** dependencias de la **ALCALDIA DE ARMENIA Q.**

Por reparto del día 08 de octubre de 2024, correspondió a este Juzgado la mencionada acción de tutela, donde la apoderada de la accionante solicita se tutele el derecho fundamental de **PETICION** de su representada, consagrado en la Constitución Política.

ALCALDÍA DE ARMENIA | **Secretaría de Hacienda**

SH-PGF-GT- 22752

Armenia, 16 de octubre de 2024

Juez
ABEL DARIO GONZALEZ
Juzgado Primero Civil Municipal Oralidad
Armenia-Quindio

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Olga Regina Montenegro Lopez
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda
Radicado: 630014003009-2024-00619-00

CONTESTACION ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindio y con Tarjeta Profesional No.348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial conferido por su representante legal Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, asi:

16/10/24, 14:07 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA ACCION DE TUTELA 63001-40-03001-2024-00619-00

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCION DE TUTELA 63001-40-03001-2024-00619-00

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 16 de octubre de 2024, 2:07 p.m.
Para: Tutelas Juzgado 01 Civil Municipal - Quindio - Armenia <tutj01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Secretaría de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesoreria General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por la señora OLGA REGINA MONTENEGRO LOPEZ para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT- 22752 del 16 de octubre del 2024**

Atentamente,

Tesoreria General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés Garcia Gualteros
Abogado Ejecuciones

5 archivos adjuntos

Poder Tutela Olga Regina Montenegro.pdf
185K

29/10/24, 19:29 Correo de Alcaldía de Armenia - CUMPLIMIENTO A FALLO ACCION DE TUTELA RAD 2024-00619 (Notificación Accionante) Oficio ...

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

CUMPLIMIENTO A FALLO ACCION DE TUTELA RAD 2024-00619 (Notificación Accionante) Oficio SH-PGF-GT 23844 del 28 de octubre 2024

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 30 de octubre de 2024, 8:00 a.m.
Para: stephaniabgabogada@gmail.com
CC: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, Secretaría de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesoreria General a través de ejecuciones fiscales, brinda cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal Oralidad el día 23 de octubre del 2024 de la acción de tutela interpuesta por la señora OLGA REGINA MONTENEGRO LÓPEZ para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT- 23844 del 28 de octubre del 2024**

Por medio de la presente se cumple con el amparo al derecho de petición de la accionante, de manera clara, fondo, completa, congruente sin esquivar respuesta alguna y atendiendo el recurso de reconsideración, exponiendo las razones de fondo basados en la legislación nacional.

Atentamente,

Tesoreria General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés Garcia Gualteros
Abogado Ejecuciones

SE DA TRAMITE A LA ACCION DE TUTELA INTERPUESTA POR LA SEÑORA OLGA REGINA MONTENEGRO LOPEZ ANTE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SE ACATA FALLO DONDE ORDENA DAR RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto Civil Municipal

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Q, nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia	**: ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante	**: JUAN DIEGO GIL**
Accionada	**: MUNICIPIO DE ARMENIA - SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL - TESORERÍA GENERAL - EJECUCIONES FISCALES**
Radicado	**: 630014003005-2024-00664-00**

ADMITE TUTELA

Por competencia, se avoca el conocimiento del escrito de tutela presentado por el ciudadano JUAN DIEGO GIL en contra del ALCALDÍA DE ARMENIA, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

Como quiera que la solicitud de amparo constitucional se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, se

Por las razones anteriormente expuestas, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la solicitud de tutela presentada por el ciudadano **JUAN DIEGO GIL,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 9.728.859, en contra de la **ALCALDÍA DE ARMENIA.**

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Hacienda

SH-PGF-GT- 22753

Armenia, 16 de octubre de 2024

Juez
MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juzgado Quinto Civil Municipal Oralidad
Armenia-Quindío

Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Juan Diego Gil Valencia
Accionados:	Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda
Radicado:	630014003005-2024-00664-00

CONTESTACION ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No.348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial conferido por su representante legal Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

16/10/24, 17:33 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA ACCION DE TUTELA 5-2024-00664

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCION DE TUTELA 5-2024-00664

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 17 de octubre de 2024, 8:00 a.m.
Para: Tutelas Juzgado 05 Civil Municipal - Quindío - Armenia <tutj05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Secretaria de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesoreria General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por el señor JUAN DIEGO GIL VALENCIA para constancia de lo anterior se anexa al presente.

- **OFICIO SH-PGF-GT- 22753 del 16 de octubre del 2024**

Atentamente,

Tesoreria General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés Garcia Gualteros
Abogado Ejecuciones

in:sent stefaniabermudez98@hotmail.com Activo

Correo electrónico | Conversaciones | Espacios | De | Cualquier momento | Contiene archivos adjuntos | Para | Búsqueda avanzada

1-2 de 2

- **Apoyar en las actividades asignadas por el supervisor o quien haga sus veces relacionadas con el objeto contractual.**

SE PRESENTARON TRES DENUNCIAS ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, NO SE RELACIONAN POR SEGURIDAD Y RESERVA.

ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	$ 11.400.000		
Valor Acta No 2	$ 3.800.000		
Saldo (Valor pendiente para pago)	$ 3.800.000		
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	**ASOPAGOS**	**Valor total del aporte**	$ 441.200 $ 441.200
Recibo No.	**PLANILLA SEPTIEMBRE:** 8632592887 **PLANILLA OCTUBRE:** 8633158004	**Salud**	$ 190.000 $ 190.000
Periodo Cotizado	**De:** 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 **De:** 01 DE OCTUBRE DEL 2024	**Pensión**	$ 243.200 $ 243.200
	Hasta: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 **Hasta:** 31 DE OCTUBRE DEL 2024	**ARP**	$ 8.000 $ 8.000
ANEXOS:			*Marque con x*
Recibo de pago de seguridad social SEPTIEMBRE- OCTUBRE			X
Copias planillas de aporte			X
Otros			X
OBSERVACIONES: Ninguna			
Firma			
Nombre	**ANDRÉS GARCÍA GUALTEROS**		**YEISON ANDRES PEREZ LOTERO**
	Contratista		**Supervisor**

Armenia, Noviembre de 2024

Señores
Secretaria de Hacienda
Área Contabilidad
Municipio de Armenia

Asunto: Retención en la fuente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

NOMBRE COMPLETO:	ANDRES GARCIA GUALTEROS
IDENTIFICACION	9.774.207
CONTRATO No.	2024-2648
VALOR DEL CONTRATO	$11.400.000
VALOR PAGO PRESENTE	$3.800.000

Para la aplicación de la retención en la fuente, manifiesto, bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

1. Para efectos de la declaración de renta del año gravable 2024, **NO X SI** _____ tomaré costos y deducciones asociadas a esta renta, conforme a los establecido en los artículos 1.2.4.1.6 y 1.24.1.17 del decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023.

2. Igualmente informo que para el año fiscal 2024 **SI** _____ **NO X** tomaré, además, las deducciones permitidas del 25% como renta exenta.

3. De igual forma declaro que conforme a los ingresos recibidos a mi nombre, durante la vigencia fiscal 2023, **SI**____ **NO X**, soy declarante de impuesto de renta.

NOTA 1: Quienes manifiesten no tomar costos ni deducciones y opten por tomar la deducción del 25%, se les aplicara la tabla del Art. 383. E.T.

NOTA 2: Quienes manifiesten NO ser declarantes de renta y/o certifiquen que si se van a tomar costos y deducciones de la presente renta y tienen las bases para retener, se les aplicará las tarifas de los artículos 392 y 401 del E.T.

Cordialmente,

Nombre: **ANDRES GARCIA GUALTEROS**
Cedula: **9.774.207**
Correo:**agarcia_rgc@hotmail.com**

	AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE ESTAMPILLAS	Código: R-SH-PGF-005
		Fecha: 28/09/2021
	Secretaria de Hacienda Municipal Proceso Gestión Financiera	Versión: 001
		Página: 1 de 1

Armenia - Quindío, Noviembre de 2024

Señores
Secretaria de Hacienda
Municipio de Armenia

Asunto: Autorización Descuento de Estampillas

Nombre y Apellido: Andrés García Gualteros CC. 9.774.207

Dirección: La Patria Mz 36 Casa 5

Teléfono: 311-6026213

Manifiesto, que es mi voluntad autorizar al Municipio de Armenia para que realice los respectivos descuentos por concepto de estampillas:

☐ Pro-desarrollo [X] Pro-hospital [X] Pro-cultura [X] Pro-bienestar del adulto mayor

Que se lleguen a causar con ocasión del contrato de:

☐ Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión [x] Prestación de Servicios Profesionales

☐ Contratos de Obra ☐ Contratos de Consultoría

☐ Compra Venta y/o Suministros ☐ Proveedor

☐ Otro

Especificar cual: Prestación de Servicios Profesionales No. 2024-2648

Atentamente,

ANDRES GARCIA GUALTEROS
CC: 9.774.207 de Armenia Q.

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ANDRES GARCIA GUALTEROS
IDENTIFICACIÓN:	CC-9774207
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-09-25
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-10-02
FECHA DE PAGO:	2024-09-25
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2024-09
PERÍODO SALUD:	2024-09
NÚMERO PLANILLA:	8632592887
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8620766878
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.520.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 190.000	$ 190.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.520.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 243.200	$ 243.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.520.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.000	$ 8.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.200	$ 441.200

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/11/2024

EFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9534031972 DV: 196793
Cliente:113237 PLANILLAS AVAL Aportes en Linea Arus Compensar Asopagos Simple Mi Plan
Fecha: 24/09/2024 17:15:43
PAP: 917856
Nombre: ANDRES
Apellido 1: GARCIA
NUM PLANILLA: 86207668 78
TIPO DE IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO IDENTIFICACION: 977207
PERIODO: 202409
Referencia: 86207668 78Valor: $441.200,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo; Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 9774287	9	ANDRES GARCIA GUALTEROS	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
63-1	LA PATRIA MZ 36 CS 5		3116026213		AGARCIA_RGC@HOTMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-10	2024-10	9633158004	I	2024-10-29	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	441.200	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PSN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	9633158004	2024-11-05	Pagada							

s.a.

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PAPAF	SENA	ICBF	ESAP	MEN			Total	Exento en Parafiscales	Actividad Económica			
TD	ID	EMPLEADO	SALARIO	VARIABLE (PROMEDIO SALARIO)	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	IBPST	APPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot	Subt. Tipo Cot			
1	CC 9774287	GARCIA GUALTEROS ANDRES	1.520.000																0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	1.520.000	243.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.520.000	190.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.520.000	8.000	0.696522	0	0	0	0	0	29	0	441.200	N	1841200	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 9774287	9	ANDRES GARCIA GUALTEROS	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
63-1	LA PATRIA MZ 36 CS 5		3116026213		AGARCIA_RGC@HOTMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-10	2024-10	9633158004	I	2024-10-29	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	441.200	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PSN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	9633158004	2024-11-05	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.520.000	1.520.000	1.520.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	243.200	0	0	0	243.200
PORVENIR	230301	800224808	8	1	243.200	0	0	0	243.200
EPS(Administradoras: 1)				1	190.000	0	0	0	190.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	190.000	0	0	0	190.000
ARP(Administradoras: 1)				1	8.000	0	0	0	8.000
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	8.000	0	0	0	8.000
Gran Total					441.200	0	0	0	441.200

Escaneado con CamScanner

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ANDRES GARCIA GUALTEROS
IDENTIFICACIÓN:	CC-9774207
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-11-26
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-11-05
FECHA DE PAGO:	2024-10-29
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2024-10
PERÍODO SALUD:	2024-10
NÚMERO PLANILLA:	8633158004
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8633158004
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	830251440	SANITAS	1	$ 1,520,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 190,000	$ 190,000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1,520,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 243,200	$ 243,200
64-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1,520,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8,000	$ 8,000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441,200	$ 441,200

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	03/12/2024

Escaneado con CamScanner